

Demandante: Jesús Antonio Bedoya Bedoya
Radicado: 05001 31 05 016 **2017 00276 00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho a resolver memoriales que obran de folios **160 a 162**:

Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **160 a 162**, aportados por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordenará agregar al expediente y pone en conocimiento de las partes los memoriales que obran a folios **160 a 162**, aportados por **COLPENSIONES** para lo de su incumbencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>107</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>09</u> DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
--

**Certificado: RESPUESTA A REQUERIMIENTO JUDICIAL BZ: 2021_6786308 C.C 3516399
RAD.05001310501620170027600**

Comunicaciones Oficiales <comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co>

Jue 2/09/2021 10:56 AM

Para: Juzgado 16 Laboral - Antioquia - Medellín <j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (136 KB)

1.pdf; CARTA 3516399.pdf;

 ***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales**.

Buen día

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 806 del 04 de Junio de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica."*

En especial el artículo 1 establece: *"Este decreto tiene por objeto implementar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y agilizar el trámite de los procesos judiciales ante la jurisdicción ordinaria en las especialidades civil, laboral, familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, jurisdicción constitucional y disciplinaria (...)"*.

Como consecuencia de lo anteriormente descrito, me permito allegar respuesta al requerimiento elevado dentro del siguiente proceso:

Proceso N.º: 05001310501620170027600

Demandante: JESUS ANTONIO BEDOYA BEDOYA

Identificación: C.C. 3516399

Oficio N.º: 31 DE MAYO DE/2021

Tipo de trámite: Requerimiento Judicial

Es importante recordarle que la respuesta al requerimiento judicial será enviada en 6 partes teniendo en cuenta el tamaño de los archivos

Gracias por su colaboración,

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico comunicacionesoficiales@colpensiones.gov.co es de uso **único y exclusivo para el envío de respuestas a requerimientos judiciales**. Este correo electrónico **NO** se encuentra disponible para la radicación de requerimientos judiciales o acciones de tutela por parte de los Despachos Judiciales, así como tampoco para atender las solicitudes de los ciudadanos. Es preciso señalar, que la radicación por parte de los Despachos Judiciales se debe continuar efectuando a través del buzón de notificaciones judiciales - Colpensiones notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

Cordial saludo

Dirección de Procesos Judiciales
Grupo de Requerimientos Judiciales
Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Bogotá D. C., 01 de septiembre de 2021

REQUERIMIENTO

BZ: 2021_6786308

Señores:

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DE CIRCUITO DE MEDELLÍN

CARRERA 52 NO. 42-73

MEDELLÍN – ANTIOQUIA

REFERENCIA: **Proceso N.º:** 05001310501620170027600
 Demandante: JESUS ANTONIO BEDOYA BEDOYA
 Identificación: C.C. 3516399
 Oficio N.º: 74 del 31 DE MAYO DE/2021
 Tipo trámite: Requerimiento judicial

MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la ley 1151 de 2007; de conformidad con las funciones contempladas en el Acuerdo 131 del 26 de abril del 2018, remito certificado expedido por la Dirección de Tesorería correspondiente a **JESUS ANTONIO BEDOYA BEDOYA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **3516399** de acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia.

Por consiguiente, solicito de manera respetuosa que de por atendido el requerimiento judicial elevado por su despacho.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en caso de requerir información adicional a la suministrada, le solicitamos hacémoslo saber a fin de proceder a dar respuesta oportuna y diligente al requerimiento efectuado por el despacho de la referencia.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
DIRECTOR DE PROCESOS JUDICIALES
COLPENSIONES

Anexos: Lo enunciado
Elaboró: asnyvasquezd – Auxiliar administrativo
Revisó: yaquinteror – Profesional Junior
Aprobó: medelgador – Profesional Master DPJ

Página 1 de 1



LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: agosto 27 de 2021 a agosto 27 de 2021, se han encontrado los siguientes registros:

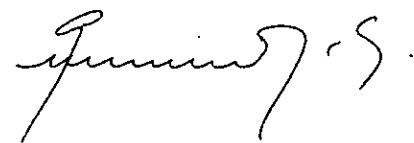
NOMBRES		NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION				FECHA GIRO - ABONO			VALOR NETO
NIT:3516399 - 146852		7900279970	BG052 - Secc : 41 :				27/08/2021 - 28/08/2021			1.581.423
JESUS ANTONIO BEDOYA BEDOYA		Bco:	Cta.:			Alterno:				Valor Neto
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.		
4101300521	2021_6786308/201	1.581.423	0	0	0	0	0	0		1,581.423
Concepto: 05001310501620170027600 016 LABORAL CIRCUITO MEDEL										

Total Giros: 1 Total Girado: 1.581.423

Son: UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de agosto de 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería

Fecha de Impresión: 31.08.2021
Hora de Impresión: 10:02:09
Usuario: DIMORENOC